



Unidad de Transparencia
Folio: **210421524000813**
Fecha: 11/10/2024

C. Silvia Lima Cruz:

En atención a su solicitud, relativa a conocer:

“¿Qué programas ejecuta la fiscalía en delitos de abuso sexual?

¿Qué estadísticas hay sobre el número de víctimas de delitos de abuso sexual el estado de Puebla?

¿Qué medidas se han tomado para garantizar la transparencia en la investigación y prosecución de delitos de abuso sexual?”

Por este medio y con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hacemos de su conocimiento que del análisis realizado a su solicitud de acceso a la información con folio: **210421524000813 de fecha 10 de octubre de 2024**, para dar trámite a la misma, y toda vez que el objetivo del derecho de acceso a la información es que las respuestas de los sujetos obligados cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer dicho derecho, a fin de mejor proveer una respuesta a usted, le informamos que **es indispensable que especifique a que tipo de “programas” y “estadísticas” se refiere en su solicitud.** Derivado de lo anterior, se requiere por única ocasión, para que en un término de hasta **diez días hábiles** precise con toda exactitud la información que desea conocer.

Informándole que el presente requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información por cuanto hace a lo requerido, y comenzará a computarse nuevamente al día hábil siguiente del desahogo por parte del particular. En caso de no atender el presente en el término establecido, la solicitud se tendrá por no presentada.

Reciba un cordial saludo.